



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051-2014-GAD-CSJCU-PJ

Cusco, 15 de diciembre del 2014

VISTO: El informe Nro. N° 0415-2014-UAF-GAD-CSJCU-PJ de fecha 10 de Diciembre 2014, remitido por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

CONSIDERANDO:

1. Que, Decreto Supremo Nro. 001-2012-MINAN, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctricos- RAEE", define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (RAEE) como: Los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierte en residuos, comprende también los componentes, subconjuntos, periféricos y consumibles de algunas categorías de aparatos.
2. Que, el artículo 10° del Decreto Supremo Nro. 001-2012-MINAN, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctricos- RAEE", considera como generador de RAEE a toda persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas, comerciales, domésticas o de servicios, siendo obligación de los generadores el "Entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos a una EPS-RS o a una EC-RC que se encuentren debidamente autorizadas".
3. Que, el numeral 6.1 de la Directiva Nro. 003-2013/SBN aprobada por Resolución Nro. 027-2013/SBN, se establece los procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los cuales deben ser entregados en calidad de donación a favor de los operadores de RAEE o los Sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.
4. Que, con Resolución Administrativa Nro. 045-2014-GAD-CSJCU-PJ de fecha 12 de noviembre del 2014, se resolvió aprobar la baja de quinientos cincuenta y ocho (558) bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

5. Que, con oficios Nro. 2000, 2002, 1998, 2004, 1996, 1997, 1999, 2006, 2005, 2006 y 2001 de fecha 18 de noviembre del 2014, aprobó la oficina de Administración Distrital de la CSJCU en coordinación con la oficina de Control Patrimonial, comunicó; San Antonio Recycling, BEFENSA PERU S.A., CIMIMTEL S.A.C, Comunidad de Traperos EMAUS, CARESNY'S, Solution Industrial, Compañía Química Industrial del Pacífico, Perú Green Recycling, V& V Comercio, Century Ecological Corporation, BRUNNER E.I.R.L, TECNISAN E.I.R.L., respectivamente, documentos cursados a dichas empresas que se encuentran registradas en la página web de DIGESA, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nro. 003-2013-SBN.
6. Que con informe Técnico Nro. 07-2014-CP-UAF-CSJCU-PJ de fecha 09 de diciembre del 2014, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial remite a esta GAD la carta de fecha 28 de noviembre del 2014, la empresa San Antonio Recycling S.A. quien solicita a la CSJCU la donación de bienes muebles dados de baja, así mismo manifiestan que son una empresa EPS-RS con registros de la DIGESA y que tienen la capacidad logística para el tratamiento adecuado de los RAEE,
7. Que, considerando que la empresa San Antonio Recycling S.A., hizo llegar en primer lugar su solicitud de donación de bienes dados de baja, los cuales están calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos por lo que es procedente aprobar la donación de quinientos cincuenta y ocho (558) bienes muebles patrimoniales de la CSJCU a favor de la Empresa San Antonio Recycling S.A. en cumplimiento de la Directiva Nro. 003-2013/SBN.

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa Nro. 214-2012-CE-PJ, en concordancia con la Ley Nro. 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN de quinientos cincuenta y ocho (558) bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE dados de Baja y que forman parte de la Resolución Administrativa Nro. Nro. 045-2014-GAD-CSJCU-PJ de fecha 12 de noviembre del 2014, a favor de la empresa San Antonio Recycling S.A que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Cusco, la entrega de los bienes muebles arriba descritos, a favor





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

de la empresa San Antonio Recycling S.A, debiendo para tal efecto suscribir la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Cusco, comunique al Órgano de Control Institucional de esta Corte, para que designe un veedor, a efecto el verificar el acto de disposición correspondiente.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior Del Cusco, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Órgano de Control Interno y a la empresa San Antonio Recycling S.A.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Control Patrimonial que conforme a lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva Nro. 003-2013/SBN, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional se publique en la Página Web del Poder Judicial el informe técnico que sustenta la donación, juntamente que la presente resolución que aprueba la donación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DMR/ram



C.P.C. Doris M. Chunga Rojas
GERENTE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PODER JUDICIAL